

Resolución N° 28/09(SSJ)

Ref. Expte. 3001-7/09

///PLATA, 3 de febrero de 2009.

Vista la presentación formalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas manifestando inquietudes referidas a la actividad de los profesionales matriculados en ese Consejo que actúan como Auxiliares de la Justicia, téngase presente y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación, corresponde recordar a los señores Jueces de la Provincia la vigencia de la Ley 10620 y su modificatoria 13750 y las previsiones de la Res. 854/73, relativa al préstamo de expedientes, así como lo relativo a la acreditación en autos del pago de honorarios a los peritos previo a la devolución de exhortos y oficios (arts. 12, Ley 22172 y 200, Ley 10.620).

Con relación a las demás cuestiones planteadas, remítase al Consejo Profesional de Ciencias Económicas copia del informe elaborado en su oportunidad por la Secretaría de Planificación.

FIRMADO: JUAN CARLOS HITTERS, Presidente, HECTOR ERNESTO CAMPI Subsecretario